# DICTAMEN UOC

**ESTIMACIÓN Y ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA CON RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. -**

La Paz, 01 de Julio de 2021

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCARRO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"

## 1. ANTECEDENTES

Que, la Municipalidad de La Paz realiza el procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCARRO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", y para lo cual es necesaria la estimación y elaboración de precios referenciales a ser utilizados en el referido proceso, según las normativas vigentes. -

## 2. SUSTENTO DOCUMENTAL

Que, se ha obtenido precios publicados en páginas web y contratos adjudicados.

## 3. NORMATIVAS APLICABLES

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su artículo 4°. Principios Generales: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos".

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" dispone: Artículo 1°: APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES: Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS

Lic. Elida V. Brizuela B.
UOC

ANTECEDENTES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS según detalla:

<u>Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:</u>

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

## 4. MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES.

Que, los precios referenciales para el presente procedimiento de contratación se han obtenidos teniendo en cuanta las siguientes opciones:

- Precio de contrato adjudicado.
- Precios de páginas web.
- El precio utilizado como referencial para el llamado es el precio promedio de los 3 (tres) precios obtenidos.

## 5. DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados. De hecho y derecho, esta Unidad Operativa de Contrataciones es del criterio que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de las normativas vigentes que rigen a las contrataciones públicas del Estado Paraguayo; y en consecuencia se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado de referencia.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
U.O.C

**Lic. Elida V. Brizuela**
**Encargada UOC**

# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Paz - Itapúa - Paraguay

## ANTECEDENTES ESTIMACIÓN DE PRECIOS

**Licitación por Contratación Directa N° 03/2021 "Adquisición de una Motocarro para la Institución Municipal"**

| Nº | DESCRIPCIÓN | CHACOMER www.chacomer.com.py/moto/tric-kenton-transporter-200-hd.html | ALEX S.A https://www.alex.com.py/rubro/18/motocicletas | ID 389.679 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Motocarro | 17.858.000 | 14.500.000 | 21.495.000 | **17.951.000** |

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

Correo: Municipalidad La Paz | Sistema de Información de las | Convocatoria de la Licitación | TRIC KENTON TRANSPORTER

https://www.chacomer.com.py/moto/tric-kenton-transporter-200-h 90% Buscar

(595 21) 5180000 Sucursales Contacto

CHACOMER

MI CUENTA MI CARRITO

HOGAR DEPORTES AUTO MOTO INDUMENTARIA MAQUINAS OFERTAS OUTLET Garantías

Página de inicio > MOTO > TRIC KENTON TRANSPORTER 200 HD

CUOTA DESDE
₲ 925.000

KENTON

TRIC KENTON TRANSPORTER 200 HD

Sku: SVCTC1STA

₲17.858.000

Favoritos Compartir

SOLICITAR CRÉDITO

PEDIR POR WHATSAPP

MEDIOS DE PAGO ONLINE

VISA Bancard

ES 11:58 28/06/2021

## Detalles

DISEÑADA PARA UNA MAYOR CAPACIDAD DE CARGA Y POSEEDORA DE LA ACILIDAD DE UNA MOTO, ESTA ES LA OPCIÓN PERFECTA PARA TU EMPRESA O USO PERSONAL. SU EFICIENCIA Y VERSATILIDAD LA VUELVE IDEAL PARA TODA ACTIVIDAD QUE DEMANDE EL TRANSPORTE DE CARGAS CON VELOCIDAD Y CONFIABILIDAD.

## Especificaciones

| | |
|---|---|
| Marca | Kenton |
| Cuotas Desde | 925000 |
| Modelo | TRANSPORTER 200 HD |
| Tipo de Producto | Motos |
| Tipo de Motor | Motor refrigerado con radiador de agua |
| Tipo de cambio en caja | Manual |
| Tipo de Moto | MOTOCARGAS |
| Cilindrada | 200 cc |
| Color | NEGRO |

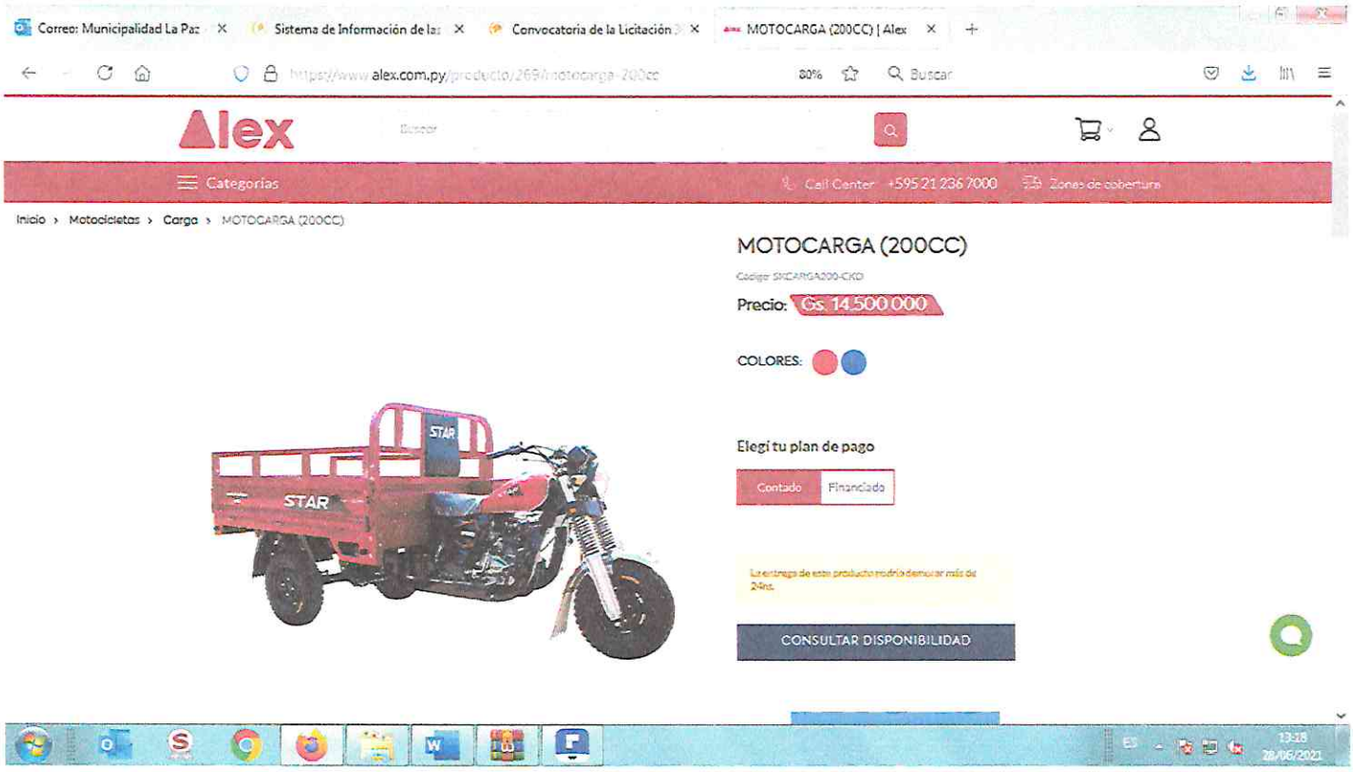


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DATOS DE ENTREGA

**MOTOR**

Tipo: 4 tiempos / monocilíndrico / varilla

Cilindrada: 200 cc

Arranque: Eléctrico / pedal

Transmisión: 5 marchas + reversa / manual

Torque Nm / RPM: 14 / 6500

Potencia HP / RPM: 14 / 7500

Sistema de tracción: Diferencial a cardan

**SISTEMA DE FRENOS**

Delantero: Tambor Mecánico

Trasero: Tambor Mecánico

**CAPACIDADES**

Tanque de combustible: 14 Lts.

Cap. de aceite de motor: 1000 ml.

Cap. de carga: 1 Adulto / 350 kg. en carrocería

**RUEDAS**

Llantas: Aleación

Cubierta delantera: 5.00 x 12

Cubiertas traseras: 5.00 x 12

# CONTRATO N° 02/2021

## ADQUISICION DE MOTOCARRO CON ID Nro. 389679, OTORGADO A LA EMPRESA G.C.E GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 24 días del mes de mayo del año 2.021, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC N° 80007357-6, representado para este acto por Sr. Milciades Flores Cubilla, Domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad 1.493.258 INTENDENTE MUNICIPAL, según A.I N° 085/2.015 de la Justicia Electoral; y el Secretario de la Intendencia Municipal Sr. Juan Andrés López Chávez con C.I.N° 3.005.126 nombrado por Resolución Municipal N° 466/2015, La Municipalidad será en adelante denominada la CONTRATANTE y la empresa G.C.E, quien su representante legal es el Sr Roberto Rodríguez Arias, con CI N° 2.888.010 el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la ADQUISICION DE MOTOCARRRO CON ID N° 389679", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

ADQUISICION DE MOTOCARRO

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389679

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa CD N° 09/21, convocado por la U.O.C. de la Municipalidad de Pirapó. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 72/2021

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | *Motocicleta tipo Motocarro* | *STAR* | *Nacional* | *unidad* | *unidad* | *21.495.000* | *21.495.000* |

Total: *Veinte y un millón cuatrocientos noventa y cinco mil guaranies.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de: Sr Ariel Chamorro Dpto. de Administración y Finanzas

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó, República del Paraguay al día 24 del mes de mayo, año 2021

*EMPRESA CGE – ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS*
*PROVEEDOR*

*Abg. Juan Andrés López*
*Secretario Municipal*

*Sr. Milciades Flores*
*Intendente Municipal*